

el boto del señor alonso gomes de servantes.

El señor pedro nuñez de prado dixo el boto del señor alonso gomes de servantes como en el se contiene.

El señor francisco Rodríguez de guevara el mismo boto del señor alonso gomes de servantes y se trayga Razon para el primer dia de Cabildo y se le notifique al señor procurador mayor.

El señor don francisco de torres santaren dixo que mucha Razon que la ciudad Cobre y que supuesto que a hecho espera esta ciudad y de la mysama manera el juez de quantas que atento a que le consta que por agora tiene estrema nesidad la señora doña juana y no puede pagar sin que lasten los fiadores su pareses es que esta ciudad le aga merced Como lo a hecho Con muy gran seguridad de aguardarla por menos tiempo que la bes passada pues solo se a olvidado dos años despues de Cumplido el plazo y estos a sido no culpa suya sino de no aber Cobrado pidiendoselos por que los a ofrecido muchas vesses y en esta ocaçion se aga como tiene Referido y este es su boto.

Quel señor procurador mayor aga las diligencias.

Notificado en dicho dia el señor procurador mayor jeronimo lopez.

Villete.

El señor Corregidor que se guarde lo botado por la mayor parte y aga las diligencias el señor procurador mayor que boto el señor francisco Rodrigues de guebara y el presente scrivano lo notifique.

Que se de billete para ver las fianças y lo que pide melchor garçia para el lunes con apercibimiento que se ara con los que binyeren y parara entero perjuycio a todos ausentes y el presente scriuano lo notifique.

Este dia se vido el pedimento y Pareser de felix maldonado ques del tenor siguiente.

Peticion de felix maldonado.

felix maldonado Vecino desta ciudad digo que detras del ospital y de las yndias esta un solar camellones vaco linde con solar de melchor de messa Y de la otra Parte otro del convento de santa clara y sera ornato desta ciudad se Labre y atento mi nesidad y que soy Vecino muy antiguo.—A Vuestra señoria Pido y suplico me haga merced del dicho solar como a tal Vecino Para que en el yo Labre y edifique en el Vna casa Para mi ViVienda y en ello Resibire bien y merced de vuestra señoria.—*felix maldonado.*

Pareser y auto.

En la ciudad de mexico en el cabildo de nuebe de jullio de mill Y seyscientos Y quatro años que los señores corregidor y alonso gomes con el alarife desta ciudad Lo Vean y den su parecer.—*Simon guerra scriuano.*

en CumPlimiento de lo ordenado por Vuestra señoria personalmente Vi-

mos la parte Y Lugar donde felix maldonado Pide se LE Haga merced de Vn solar Y siendo Vuestra señoria servido se Le puede Hazer merced Porque no tan solamente nos Parese no tiene Perjuycio pero sera hornato Labrar Y edificar en la Parte donde es y esto nos Parese.—*hecho en mexico a quinze jullio de seyscientos y quatro años.—el doctor lievana.—alonso gomez de servantes.*

E Visto por la ciudad dixo que hacia merced al dicho felix maldonado del dicho solar con las Condiciones desta ciudad y se le de titulo.

Que se le haga merced

El Doctor Lievana.—Ante mi, Simon guerra.—scrivano.

En La ciudad de mexico

a veynte y tres dias del mes de jullio de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad alonso gomes de servantes baltazar de herrera don francisco de trejo francisco Rodrigues de guevara don francisco de solis Regidores.

Este dia entro en el cavildo marcos perez de oyanguren escrivano publico y de la hermita de nuestra señora de los Remedios y dio quenta como habian salido Eletos por Rector de la hermita de nuestra señora de los Remedios para este año a don francisco de balverde y Por diputados al doctor garçia de Carvajal y al señor martin lopez de gauna y a don juan de servantes Carvajal y a don dlego de oballe y por mayordomos a andres Calbo y por mayordomo de las missas a martin de vergara y scrivano marcos perez.

Eleccion de los diputados de los Remedios.

E Visto por la ciudad aprovo la dicha Elecion y la Confirmo y confirmo ansi mismo la RELacion de andres Calbo mayordomo considerando que lo a hecho bien y tiene muchas obras pendientes y dado buena quenta y a las

Aprobo la dicha Elecion.

Ragones que oyeron a los señores diputados que mobieron a hacer las dichas ReElecciones.

Ffca. Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—*Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana veynte y tres de jullio a las ocho oras de la mañana para ver las fianças de melchor garçia en Razon de lo del agua y para oyr la Elecion hecha de diputados y mayordomos de nuestra señora de los Remedios y no falte ninguno de Vuestra señoria Con apercebimiento que se ara Con los que vinyeren. parara entero perjuycio a todos auentes y presentes lo que en el dicho Cavildo se hijiere.—el doctor lievana.*

Villete. Que se de villete para el lunes primero para ver lo que ay en Razon de lo de la yglesia sant ypolito y se traygan los papeles y se comete al señor don francisco de trejo trayga Razon de todo.

Regidores. Entraron los señores don geronimo lopes y don francisco de torres santaren Regidores y el señor don francisco de bribiesca Roldan.

Salio del Cavildo el señor francisco Rodrigues de guevara.

Villete sobre las fianças de melchor garçia Este dia abiendo visto las fianças de melchor garçia acordo la ciudad que para el martes primero veynte y seys deste se de villete para ver la ynvencion de melchor garçia sobre el agua y se le diga la trayga a esta sala del Cabildo para vella y acavar este negocio de todo punto.

El Doctor Lievana.—Ante my, Simon guerra scrivano.

En la ciudad de mexico a treynta de Jullio de mill e seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor lievana corregidor desta ciudad don francisco de walverde fator contador diego de ochandiano thesorero diego de paredes alonso gomes de servantes the-

sorero Juan Luys de Rivera don francisco de las cassas baltassar de herrera don francisco de trejo pedro nuñez de prado don francisco de torres santaren don francisco de solis Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—*Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana martes veyntisiete de jullio para ver la ynvencion del encañado del agua de melchor garçia que a de traer a la sala del Cavildo y ConCluyr este negocio de todo punto.—el doctor lievana*

Para ver la ynvencion de melchor garçia.

Entro el señor don geronimo lopes de peralta Regidor y el señor francisco Rodrigues de guevara Regidor.

Regido.

El Doctor Lievana.—Ante my, Simon guerra scrivano.

En La ciudad de mexico a treynta de jullio de mill seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad thesorero diego de paredes bribiesca don francisco de trejo carbajal don francisco de solis Regidores.

Este dia acordo la ciudad quel señor don francisco de trejo carvajal ordene al mayordomo de propios como la noche de sant ypolito se pongan luminarias en la agotea y corredores del Cavildo y en la plaça se pongan ynbenciones de fuegos y polvora y todo lo demas que al dicho don francisco de trejo le paresciere y el dicho mayordomo lo gaste a quenta de propios como se le ordenare por el dicho señor don francisco de trejo y Con su librança y se haga como se debe a tal dia.

Que el señor don francisco de trejo ordene al mayordomo de propios como la noche de sant ypolito se pongan luminarias.

Este dia acordo la ciudad que atento que su exelencia del señor Visorrey le hizo merced a esta ciudad de mandar se le prestasen quatro mill pesos de la sissa del vino para gastos de

Que se aga la obligacion de los 4000 pesos.

las fiestas del Corpus xristi Con Condiciones que la ciudad se obligasse Con sus propios a bolvellos los dichos quatro mill pesos y asta agora no esta hecha la dicha obligacion acordo la ciudad questa se trayga hecha para el primer dia de Cavildo y se villete.

El Doctor Lievana.—Ante mi.—Si mon guerra.—scrivano

En La ciudad de mexico

a treinta y vno de jullio de mill y seyscientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad don francisco de las cassas baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado don francisco de torres santaren don francisco de solis Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo el savado a las cinco oras de la tarde para tratar y Resolver lo que se a de hacer a cerca de traerse en el almone da el officio de Correo mayor con boz y voto en el Cabildo y Contradesirlo y lo que mas Conbenga en esta Razon y se Resolvera con los que binyeren. el doctor lievana.

Este dia acordo la ciudad que los señores alonso gomes de cervantes y pedro nuñez de prado y Cordova se ynformen si es cierto quel officio de Correo mayor desta ciudad se vende Con boz y boto en el Cabildo desta ciudad y siendo gierto de parte de la ciudad supliquen a su exelencia no lo permita mostrandole las gedulas desta ciudad tubiere o obieren sacado del Rey nuestro señor para que no se aumenten los officios de Regidores y ansi mysimo el cuydado que los señores Vissorreyes y su exelencia an tenydo de que las personas que an de tener boto en el Cavildo sean Calificadas Recusando el mayor ynteres y en el caso que su exelencia no lo Remedie se le pida licencia para que se agan las diligencias que al derecho de la ciudad Conbinyeren y pedida el señor

procurador mayor con acuerdo de los letrados de la ciudad las aga y el serivano del Cabildo busque todos los papeles y Recaudos que hicieron a este proposito y ansi mysimo el señor procurador mayor aga buscar la Contradicion o Contradiciones que la ciudad obiere hecho al officio del depositario general con boz y voto.

Que se de billete para el primer dia para ver vna propusicion del señor don francisco de las cassas en Razon de los Corredores de lonja.

El Doctor lievana.—Ante my.—Si mon guerra. scrivano.

En La ciudad de mexico

a cinco dias del mes de agosto de mill y seyscientos y quatro años

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad thesorero diego de paredes bribiesca señor don francisco de trejo pedro nuñez de prado y Cordova francisco Rodrigues de guevara don geronimo lopes don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca don francisco de solis Regidores.

Este dia se otorgo la escriptura de obligacion de los quatro mill pesos de los propios a la sissa que ellos conforme al mandamiento de su exelencia.

Este dia el señor don geronimo lopes y peralta dixo que tiene nesedad de acudir a sus haciendas que pide licencia por dos meses para asistir en ellas porque las grandes abenydas deste año le an llevado algunas Cassas y tiene nesidad de muchos Reparos y que en el entretanto suplica a la ciudad nombre al señor don francisco de solis Regidor conforme a lo que se acostumbra en semejantes oCaciones.

E visto por la ciudad acordo se le diese la dicha licencia como se le dio y nonbro para el dicho efeto por pro-

vill te en rra son de los cor a doro de lonja.

otorgose la es critura de obligacion de los quatro mill pesos de los propios.

Pide licencia don geronimo

licencia a don geronimo lopez

Que se use el señor don francisco de solis a officio de procurador mayor.

que y villete en Razon de los Correo mayor.

Mandamiento de su exelencia para que impuen las calles por donde a de pasar el pendon el dia de san ypolito.

Que se cumpla.

Que el señor don francisco de torres santaren paa sus malos pasos de la calzada llebe la piedra de la semana.

curador mayor en el entre tanto al dicho señor don francisco de solis el qual estando presente lo aseto.

Entro el señor thesorero Juan Luys de Rivera.

Este dia entro juan de arguello portero y certifico haber llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cavildo mañana juebes cinco de agosto a las ocho oras de la mañana para oyr la Repuesta que traen los señores alonso gomez de servantes y pedro nuñez de prado de su exelencia cerca del officio de Correo mayor y para ver la propusicion del señor don francisco de las cassas en Razon de los Corredores de lonja y Para ver un deCreto de su exelencia de limpiar las Calles y Calssadas desta ciudad y pago que se a de hacer a la jente que por mandado de su exelencia se junta a ello Y para ver lo que hay en Razon de la yglessia de san ypolito Y para ver lo que Responde melchior garcia a las preguntas que se an hecho y no falte ninguno de vuestra señoria con apersevimiento que se ara Con los que binyeren.—el doctor lievana.

Este dia se vido el mandamiento de su exelencia del tenor siguiente.

Don Juan de mendoza Y Luna marquez de montesClaros etcetera mando voz juan grande Ynterprete desta Real audiencia que llego agays prevenyr y juntar los yndios de las partes de mexico y santiago desta ciudad Como es Constumbre y que acudan aderezar las calles y Calzadas por donde se a de llevar el pendon y estandarte Real Para la seelebracion del señor san ypolito a los quales se les pague su trabajo por cuenta de los propios desta dicha ciudad del dinero que para el Efeto e mandado prestar con cargo Y obligacion de presentar ante mi un testimonyo de aver echo el adobio y paga de los dichos yndios ante escrivanos que de ello de ffe para que Conste de la execucion y cumplimiento de lo suso dicho.—ffecho en mexico a tres del mes de agosto de mill y seyscientos y quatro años.—el marquez de montesClaros.—e de mando del virrey.—pedro de campos.

E visto por la ciudad mando que se Cumpla como en el se contiene.

Este dia acordo la ciudad quel señor don francisco de torres santaren llebe la piedra que fuere menester esta semana para los malos pasos de las calzada y callez y se le de el mandamiento original.

Este dia el señor pedro nuñez de prado dio la repuesta a esta ciudad de

la embajada que abian hecho el señor alonso gomes de cervantes y este capitular a su exelencia acerca del officio de correo mayor que se pregona con vos y boto en este Cavildo y entendido la Repuesta y vista la licencia que su exelencia dio para que se aga diligencia en la Contradigion se ordena quel señor procurador mayor que es o fuere desta ciudad Con acuerdo de los letrados della aga la Contradigion asi en quanto al Cresimiento del numero quanto a la calidad que a de tener la persona que obiere de entrar en este Cabildo.

Este dia el señor don francisco de las Cassas pidio licencia a la ciudad para hacer ausencia desta ciudad para bisitar su cassa y aquidir a negocios forsossos de su hacienda y que se le de por el tiempo que la ciudad fuere serbido.

E Visto por la ciudad se le dio licencia para que aga ausencia desta ciudad por tiempo de tres messes.

Este dia se nombraron por diputados de la fiel executoria a los señores don francisco de bribiesca y don francisco de solis y juraron en forma por este mes.

y de la carneseria al señor pedro nuñez de prado y juro.

y de la alhondiga el señor francisco Rodrigues de guevara y juro.

de la cassa de la moneda al señor don geronimo y no aseto nombrose a don francisco de torres santaren. y luego la ciudad mando que yo el presente scrivano notifique estos nombramientos a los Caballeros Regidores que faltan por agitar para que agiten o se nombren otros en su lugar y dello de Razon en el primer cavildo.

Este dia el señor Don francisco de las cassas dixo que deseado el Bien y aumento de sus propios Y Por La obligacion que tiene del Buen trato y concervacion deben procurarle como Regidor della le Paresse questa ciudad tiene en Propiedad Los officios de corredurias de lonja y de sus aRendamientos tiene cierta cantidad De Renta y el usso de los dichos officios en este año se a Visto gran daño en esta Republica en forma que los dichos corredores quiebran Y se abisan con las haciendas de los contratantes en que susede tan poca confianza en el contrato Y con ella vendran a estar los officios en gente que ni ganaran Lo que dan Por el arrendamiento y el contrato berna a ser menos y tendra Gran quiebra esta Renta de ciudad Y Para questo sese y no venga a menoscavarse La dicha Renta Le paresse que los

el señor Pedro nuñez de prado y Cordova dio la Repuesta del officio de correo mayor.

conste en al procurador mayor para seguir la causa del Correo mayor.

Licencia a don francisco de las cassas para hacer ausencia por tres meses.

fieles executores.

Propusicion del señor don francisco de las cassas. En Razon de los corredores de lonja.

dichos oficios se Pongan en Venta Por vna vida sin facultad De sustituyr y Regulando el Precio dellos a censo de Por vida sea este su aPrecio y el Valor del dicho oficio se ponga a censo Por Propios de ciudad y aViendo faltado vno de los Poseedores se torne a vender con que yran a cresimiento los dichos Propios y Las Personas en quien se Remataren sean de toda satisfacion y estos den fianças del seguro de lo que entrare en su poder de todos los contratantes que con esto Resibe Beneficio y Vien esta RePublica Y La ciudad yra muy en aumento sus Propios a quien Pide Y supplica este capitular bea este negocio con mucha consideracion Y de el medio mas conuiniente Para que los ynconVinientes sesen Y mande se ponga en el libro del cavildo esta su proposision.

E Visto por la ciudad acordio que todos los Regidores y diputados tengan cuydado de Cumplir con las ordenanças que en esto aya.

Villete. Este dia se mandó dar villete para ver la peticion de francisco millan y para lo del rguo y los votos que dan los señores thesorero diego de paredes y don francisco de las Cassa.

El Doctor Lievana.—Ante my.—Si mon guerra. scrivano.

*En La ciudad de mexico
a nueve de agosto de mill y seiscientos
y quatro años.*

Se juntaron a Cavildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad don francisco de balverde fator alonso gomez de servantes don francisco de bribiesca don francisco de Solis Regidores.

Ffee. Este dia entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio que es el siguiente.

Vuestra señoria se junte a Cavildo

esta tarde a las cinco para ber vna carta de su exelencia.—mexico nuebe de agosto de mill y seyscientos y quatro años.

Regidores. Entro el señor baltassar de herrera guillen y el señor don francisco de trejo carbajal Regidores.

Este dia se abrió una carta de su exelencia que su tenor es como se sigue—que escribió a la ciudad—quel titulo dice—a la muy noble y muy leal ciudad de mexico en su Cabildo.—Virrey.—con el amor y Voluntad que miro todo lo que Toca el Buen Gobierno desta RePublica questa conprometida al cuydado y disposicion de Vuestra merced e rreparado el destrosso de las calles calssadas Y Puentes y aVn que mis ocupaciones Pudieran hacerme libre de esta no me lo sufre el deseo que tengo del bien y acresentamiento Publico Y así me e rresuelto de poner de mi parte la yndustria y favor que para Reparó de todo conbiene valiendome de la Ynteligencia Y solicitud de cada Vno de Vuestra merced en las ocupaciones dichas teniendolas Yo todas a mi cargo Y quenta Para los que así se ocuparen Juntamente en servir a su Republica me dexen a mi oBligado a mirar Por su acresentamiento como desde agora Lo ofresco y Pues este trabajo se Reparte entre todos y yo quedo Por obrero mayor Podrale Vuestra merced escussar Y que desde oY cese esta costa que aVnque pequeña era PerJudicial Porque vno solo no era Pusible que Pudiese darle mano a lo que habia que hacer Y todos los demas se hallaran desobligados de ayudalle Porque les Paregia trataban de oficio ageno y así mismo se me enbie Relación de que otros ministros Y salarios abia diputados Para este efeto Para que los que dellos no fueren menester se Reforme.—nuestro señor Conserbe y aumente a vuestra merced—de las cassas Reales oy lunes nuebe de agosto.—*el marquez de montesclaros.*

Que los señores alonso gomez de cerbantes y don francisco de solis besen a su exelencia las manos por la merced que hace a esta ciudad favoreciendola y amparando en querer tomar sobre sus hombros su lustre y lucimiento estando tan cargado de Cossas tan grandes y tan dibersas y questo se le diga con el encarecimiento que lleban entendido desta ciudad y particularmente querer servir de los Cavalleros desta ciudad que Con tan gran arimo acudiran a servir a su exelencia en lo que el les mandare.

y que Para la parte de la carta de

Villete.

Regidores.

Carta de su exelencia en Razon de las obras de propios y que no haya obrero mayor.

dar memorial a su exelencia de las personas que se pueden escussar y para todo lo demas que Conbinyere adbertir se de villete para el miercoles honze deste a las ocho de la mañana y para ber y tratar de la licençia que se dio al señor don geronimo lopez procurador mayor por no ser en Cavildo ordinario.

El Doctor Lievana.—Ante mi.—Si mon guerra. scrivano.

*En La ciudad de mexico
a honze dias del mes de mayo de mill
y seyscientos y quatro años.*

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana Corregidor desta ciudad thesorero diego de paredes bribiesca alonso gomez de servantes baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado francisco Rodriguez de guevara don geronimo lopez don francisco de torres santaren don francisco de bribiesca Roldan don francisco solis Regidores.

Fee y villete en Razon de obrero mayor de propios. Este dia entro en el cavildo Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte a cavildo myrcoles honze de agosto a las ocho oras de la mañana para dar Ragon a su exelencia de lo que pide en lo de obrero mayor de propios conforme á su carta y Resolber todo lo que a esto tocare y para ber y tratar de la licençia que se dio al señor don geronimo lopez procurador mayor por no ser en Cabildo ordinario y no falte ninguno de Vuestra señoria.—*el doctor lievana.*

Entro el señor don francisco de balverde fator y Regidor y el señor don francisco de trejo carbajal Regidor.

Respuesta de lo que dixo su exelencia a don francisco de solis y alonso gomez de servantes. Este dia el señor alonso gomez de servantes y el señor don francisco de solis dixeron que en cumplimyento de lo que esta ciudad le mando fueron a su exelencia del señor Vissorrey y le

Repressentaron el agradecimyento de la merced questa ciudad tenia Resebida de que su exelencia pusiese los ojos en el adresso de las calles puentes y Calsadas y que así en su Cunplimyento suplicaban a su exelencia fuese servido de mandarlo poner en execucion para que Con brebedad tubiese Efecto lo que su exelencia ofresia en su carta y su exelencia les respondió questaba muy agradesido de que la giudad Conociesse su voluntad y deseo que tenia del acresentamiento desta giudad y que así en su Cunplimyento se le librasse memoria del obrero mayor y de los demas gastos que en esta Razon la giudad tenga para que conforme a ello Regalasen lo que se abia de haser y que en lo que tocaba a los Caballeros Regidores estava muy satisfeccho de los grandes sugetos que en el abia y así para las obras que se hayan de haser se a de aprovechar dellos y premiallos en Cossas mayores del cervigio de su magestad.—y que quando la ciudad tubiere Obras publicas suyas como aderesar sus cassas y tiendas y haser tablados para qualesquier fiestas que se ofrescan la ciudad nombre vn Regidor Comissario Para que lo aga y le nonbren el salario que paresgiere su exelencia lo confirmara y dara la jente que fuere menester para ello.

Este dia abiendo Visto la ciudad la Repuesta de su exelencia dada por los señores alonso gomez de servantes y don francisco de solis y abiendo bueto a ber leer y Conciderar la carta que su exelencia escribió a esta ciudad que esta escripta en el Cabildo de atras acordio que se Cumpla segun y de la manera que su exelencia ordena porque las obras questa ciudad tiene que hazer son tantas y tan grandes y de tanta ynportancia que sin el labor y merced que su exelencia asse a esta ciudad en ninguna manera se pudiere benger ni aderesar la menor parte de lo mucho que ay que hazer y así ordeno que desde oy sesse el officio de obrero mayor de todo punto asta que otra cossa se ordene por ofreser el tiempo Conbenencia y quel señor baltassar de herrera y el señor don francisco de torres santaren porque el vno fue obrero mayor el año passado y el otro lo fue este, den quenta a su exelencia de las personas que se solian ocupar con el obrero mayor de propios para sobre estantes y si abia otros algunos que se ocupassen le den quenta y de Como esta ciudad queda Con deseo de que los Caballeros della tengan las fuerças que para la ynPortancia de

Que se cumpla la carta de su exelencia como en ella se Contiene y que zese el officio de obrero mayor de propios desde oy.

lo que su exelencia se a servido tomar sobre sus ombros y a su cuydado son nesarios y asi las ofresen a su exelencia para servirle con el amor y Cuydado que la merced que su exelencia les asse les obliga.

Este dia abiendo visto la licençia que se dio al señor don geronimo lopez de dos messes en el Cabildo passado sobre que se dio villete se aprovo por la ciudad y se Confirmo la dicha licençia como en ello se Contiene.

El Doctor Lievana.—Ante my.— Simon guerra scrivano.

En La ciudad de mexico

a veynte y tres dias del mes de agosto de mill y seysçientos y quatro años.

Se juntaron a Cabildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad alonso gomez de servantes don francisco de trejo Carbajal don francisco de torres santaren Regidores.

Este dia se acordo por mexico que los señores Regidores se hallen a cabildo todos los dias ordinarios a las ocho oras como esta ordenado so la pena puesta en el dicho auto lo qual se notifique a cada uno de por si y por esta vez so mandamiento de prendas contra los señores Regidores.

Este dia se mando por mexico que se Conpre vn libro dorado como este para a los Cabildos ordinarios y el mayor domo hermando delora lo pague de los propios desta ciudad y se entregue al presente scrivano.

Entraron los señores alguacil mayor y pedro nuñez de prado y cordova y baltassar de herrera guillen.

Este dia el señor alonso gomes de servantes dio notigia a la ciudad del pleyto que se trato y trata con los veedores de los sastres y Ropabejeros sobre la juredigion y el Gondenar y aplicar las penas y que los dichos estan Condenados en grandisima suma de maravedis y sueltos en fiado depositada la pena y demas desto hechas nuevas ordenangas por este Cavildo y Confirmadas a lo que se acuerda que se Remate a ellas.

Acordo la ciudad quel señor procurador mayor aga toda la diligencia para que este pleyto parezca y lo siga y acave dando quenta a la ciudad en todos los Cavildos de lo que fuere agiendo.

Y asi mysmo se le adbierta al señor procurador mayor no falte de cabildo ordinario ni trasordinario por el presente scrivano.

Entró el señor francisco Rodriguez de guevara Regidor.

Y luego se bio vna peticion de juan de foronda portero en que pide el salario asta beynte de agosto presente y se mando que El señor pedro nuñez de prado y Cordova ynforme si a servido.

Y estando presente El señor pedro nuñez de prado dixo que a servido.

E visto por la ciudad se mando que se libre su salario asta el tal dia de veinte de agosto fecha la quenta.

Este dia mando la ciudad que se de villete para el primer dia de Cabildo para nonbrar portero en lugar de juan de foronda.

Este dia se vido vna peticion y un mandamiento de su exelencia en que manda se den quatro mill pesos a las escuelas ques del tenor siguiente.

El bachiller xristobal de la plaça sindaco de la Real Vniversidad digo que Como consta del mandamiento de que ago demostración su exelencia del señor marquez de montes Claros Virrey desta nueva españa manda se den de lo prosedido de la sissa del bino desta dicha ciudad quatro mill pesos de oro Comun para ayuda a proseguir el ydificio de la capilla de la obra de las escuelas Reales, a vnestra señoria suplico mande en Conformidad del dicho mandamiento a las personas a cuyo cargo estan las llaves de la caja de la sissa la abran y sacando della los dichos quatro mill pesos se den y entreguen en su Conformidad y pido justicia.—el bachiller xriptoval de la plaça.

Don juan de mendoga y luna marquez de montes Claros &a.—Por quanto por parte de la Vniversidad Real desta ciudad se me Pidio que Por estar parada la obra de las escuelas della por falta de dineros mandase que en Conformidad de vna Real cedula de su magestad librada en diez y ocho de margo del año pasado de quinientos y noventa y siete se le diese alguna cantidad de lo prosedido de la sissa del vino desta ciudad en la forma que otras veces se abia ffecho p por mi visto E ynformado que al presente Ay que hazer en la obra de las dichas es-

Que el señor Procurador mayor no falte del Cabildo no fuese en dicho dia.

Regidor.

que se libra a juan de fo on da portero.

Informo el señor pedro nuñez de prado.

Villete.

Peticion y mandamiento de su exelencia para que se den a las escuelas quatro mill pes os.

Manda se le nte de su exelencia.

aprove la licençia que se dio al señor don geronimo lopez de dos messes en el Cabildo passado.

que los señores Regidores acudan al Cabildo de ordinario.

Que el mayor domo compre un libro dorado para los Cabildos.

Regidor.

Da rrazon el señor alonso gomes del Pleyto de los sastres.

En La ciudad de mexico

a veynte y cinco dias del mes de agosto de mill y seysçientos y quatro años.

Se juntaron a Cavildo el doctor alonso de lievana corregidor desta ciudad thesorero diego de paredes bribiesca baltassar mexia salmeron alguazil mayor alonso gomes de servantes pedro nuñez de prado don francisco de solis y barraça Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico aver llamado a Cabildo con el billete que se le dio ques el siguiente.—Vuestra señoria se junte oy miercoles veynte y cinco deste mes a las diez de la mañana para ver vn ReCaudo de su exelencia gerca del abasto de las carneserias para que se provea de Carnero y no falte ninguno.—el doctor lievana.—con el qual dixo aver llamado a todos Eceto el señor don francisco de bribiesca que no estaba en la ciudad.

Entro el señor baltassar de herrera guillen y el señor don francisco Rodriguez de guevara Regidores.

Este dia el señor pedro nuñez de prado y Cordova dio quenta a la ciudad como juan ryeto obligado del abasto de las carneserias a ydo a que retaro a buscar carneros para el abasto y que halio quarenta mill Carneros poco mas o menos en poder de dos hermanos que se llaman xristobal y diego martin los quales los han comprado o la mayor parte dellos para vender y pedian tan esesibo precio que no se podran Comprar sin muy notable perdida y demas desto querian darlos trasquilados y les llebasen el dinero adelantado Contra la costumbre que se suele tener en semejantes compras y visto que el negocio era dino de Remedio y no Remediar siro por las manos de su exelencia del señor bissorrey acudio a su exelencia y en prescencia del señor Doctor Billagra y del señor Corregidor le dio quenta dello y su exelencia con su acostumbrada veninydad y animo que tiene de hazer merced a esta ciudad mando al señor Corregidor que hiciese juntar a Cabildo y que con el se hiciese esta propusigion y se tratasse de lo que Conbenya y dello se le diese a su exelencia quenta que su exelencia haria merced a la ciudad de prober los ReCaudos que Conbinessen para que se pudiesen Comprar de los dichos Carneros los que fuesen menester a precio justo y moderado y en Cumplimienyo de lo que su exelencia mando se a juntado este Cavildo y he-

cuclas vna pieça despues de la saCristia y enlosar la Capilla y çierto Reparo en la dicha obra y algunos encalados y cubrir la boveda y el rretablo de la dicha Capilla y otras cosas que son necesarias conforme a el pareser que cerca desto dio Rodrigo alonso de auis alarife y de lo que en ello se podra gastar E acordado de mandar como por la presente mando a las personas del cabildo y Regimiento Desta ciudad a cuyo cargo esta la caja de la dicha sissa del bino que luego la abran y saquen della por agora quatro mill pesos de oro comun y los entreguen a la persona que mostrare poder de la dicha Vniversidad para que se puedan y haser y acabar las dichas obras que con este mandamiento y Carta de Resibo se le pasara En data los quales se gasten en la dicha obra y Cossas Referidas con quenta y Razon para que la den en la que se les tomare—ffecho en mexico a veynte E un dias del mes de agosto de mill E seysçientos y quatro años.—El marquez de montes claros por mando del virrey.—martin lopes de gauna.

E Visto por la ciudad ordeno que se saquen todas las cedulas Reales y esta vitima que agora se truxo y envio alonso de valdes en Razon del dinero de la sissa y se presenten a su exelencia suplicandole lo mande ber y suspender el mandamiento dado y esto haga el señor procurador mayor con el presente scrivano llebandoselo todo.—El Doctor Lievana.

Este dia acordo la ciudad que se notifique a pedro davila padilla haga diligencia como se meta todo el dinero que se debe de Resagos de la sissa y deste año so pena que se Cobrara del y de sus fiadores.

El doctor Lievana.—Ante my Simon guerra scrivano.

que el señor procurador mayor lleve a su exelencia vn tanto de la cedula que bino nueva de lo de sissa y le suplique el cumplimiento della

Que se notifique a pedro davila padilla haga meter el dinero en la caja todo lo que se deve. Notificosele en este dia al dicho pedro davila padilla los tigos el doctor lievana corregidor.

Fee.

Regidores.

Propone el señor pedro nuñez de prado en Razon del to mar juan ryeto ganados a propios como los y donde los balare y que su exelencia lo de ReCaudos y prohibiones.